

125-19.61

Santiago de Cali, 22 de diciembre de 2017

CACCI 7950

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 5680 DC-126-2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en el Municipio de Guacari-Valle, inherentes a la adquisición de dos buses a través de un crédito de leasing, destinado al transporte de 160 estudiantes universitarios del Municipio de Guacari.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana a través del proceso auditor que se adelanta al Municipio de Guacari-Valle, para tal fin se remitió mediante correo electrónico a la Líder de la Auditoría, teniendo en cuenta que en cumplimiento del Plan General de Auditorías en el Ciclo Cuarto se ejecuta Auditoría Integral Modalidad Regular al mencionado municipio.

Del Informe final de la Auditoría realizada al municipio de Guacari se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden de ideas se realiza la atención a la presente denuncia CACCI 5680 DC-126-2017, en el proceso auditor por lo tanto el equipo auditor solicitó la información relacionada con el tema, a los funcionarios responsables del área para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó al equipo auditor, quienes tuvieron en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final del trámite dado a esta denuncia es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El trámite dado a esta denuncia se realiza teniendo en cuenta la Ley 42 de 1993, el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y la denuncia CACCI 5680 DC-126-2017, en la cual se solicita la verificación de las presuntas irregularidades en la adquisición de dos buses para el transporte de los universitarios a Cali, Buga y Tuluá.

3. LABORES REALIZADAS

Se solicitó la información pertinente al contrato mencionado en la denuncia, de igual manera en la visita se revisó la documentación inherente al proceso para la adquisición de los dos buses y se realizaron entrevistas requeridas para aclarar los hechos de la denuncia.

4. RESULTADO DE LA AUDITORIA

DC-126-2017

Exposición del proyecto de inversión contrato de empréstito

Revisada el contrato de empréstito celebrado con el Banco de Occidente el 11 de junio de 2017 por \$600.000.000, se observó que el mismo, fue aprobado por Acuerdo Municipal No.004 del 07 de abril de 2017 *“Por medio del cual se autorizó al Alcalde celebrar un contrato de LEASING financiero para la adquisición de vehículos con destino al sector educativo y se dictan otras disposiciones relacionadas con dicho contrato”* bajo esta autorización el Municipio de Guacarí compró por el sistema de Leasing (2) buses para el transporte de los estudiantes universitarios de la municipalidad, los cuales se sustentó en los siguientes: 1. En un proyecto de inversión social para la educación superior de los estudiantes que residen en Guacarí. 2.- En un proyecto de Acuerdo. 3. Que los estudiantes no tienen recursos para pagar los servicios diarios y nocturnos de transporte a las diferentes universidades. 4. Magnitud: 350 estudiantes universitarios matriculados en Buga, Palmira, Cali. 5. Capacidad de los buses: 40 pasajeros. 6. Modalidad de adquisición: por la modalidad de Leasing financiero. 7. Empréstito: entidad financiera vigilada por la superintendencia bancaria registrada en el Ministerio de Hacienda. 8. Características de los vehículos de acuerdo a la situación expuesta no es claro el municipio en los siguientes ítems: 9. Costos de operación, administración y mantenimiento a 4 años, no se realiza un cronograma de actividades ni se tasan para cada año los costos de la inversión; los motoristas con las respectivas pólizas de manejo. 10. Los riesgos en caso de un accidente de tránsito que póliza garantiza este evento igualmente, el pago de daños a terceros como lo indica el manual de contratación interno de la entidad Decreto No. 1000-28-060-2016 expedido el 27 de abril de 2016.

Visto lo anterior, el municipio de Guacarí no especificó ni presentó el censo de los estudiantes universitarios de escasos recursos económicos que evidencien que residen en la municipalidad, quienes se beneficiarían del proyecto, (clase de estudiantes) matriculados en las diferentes universidades en pregrado, los cuales accederán a este beneficio de transporte escolar. Igualmente no se aclaró qué tipo de universidades públicas o privadas. Tampoco se observó cómo se realizó la selección de los 350 estudiantes, así mismo no se determinó los horarios y rutas de transporte escolar trazadas para los 350 estudiantes, diariamente por turnos asignados (mañana, tarde y noche) a los diferentes municipios seleccionados Cali-Buga y Tuluá. Lo anterior por debilidades de planeación en la inversión

ejecutada como lo indica el manual de contratación interno de la entidad Decreto No. 1000-28-060-2016 expedido el 27 de abril de 2016 que posiblemente puede afectar las finanzas del ente municipal.

Respuesta de la entidad:

En cuanto a todos los costos indirectos de la operación y mantenimiento de los buses estos se encuentran detallados en el proyecto de inversión que sustentó el proyecto de Acuerdo municipal, contenido el punto No. 7 del proyecto, según los siguientes datos:

7.1. COSTOS INDIRECTOS.

7.1.1. Estructura de Costos de Operación y Mantenimiento. (En miles de pesos) Estructura Básica de Costos Proyectada a 2.5 Años por los dos (2) Buses y por el término de duración del leasing.

CODIGO	CONCEPTO	2.017	2.018	2.019	TOTAL
	TOTAL COSTOS	51.508.271	108.167.368	113.575.737	273.251.375
1	COSTOS DIRECTOS	49.508.271	103.967.368	109.165.737	262.641.375
1	COSTOS FIJOS	11.890.000	24.969.000	26.217.450	63.076.450
1,1,2	IMPUESTOS Y SEGUROS	11.350.000	23.835.000	25.026.750	60.211.750
1,1,2,1	IMPUESTOS	3.000.000	6.300.000	6.615.000	15.915.000
1,1,2,2	SEGUROS	8.350.000	17.535.000	18.411.750	44.296.750
1,1,2,2,1	Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito-SOAT	1.350.000	2.835.000	2.976.750	7.161.750
1,1,2,2,2	Seguro Contra Todo Riesgo.	7.000.000	14.700.000	15.435.000	37.135.000
1,1,3	ESTACIONAMIENTOS Y BODEGAJE	540.000	1.134.000	1.190.700	2.864.700
		0	0	0	0
1	COSTOS VARIABLES DE OPERACIÓN	37.618.271	78.998.368	82.948.287	199.564.925
1,2,1	COSTO CONDUCTOR	14.518.271	30.488.368	32.012.787	77.019.425
1,2,1,1	Salarios	8.852.604	18.590.468	19.519.992	46.963.064
1,2,1,2	Prestaciones Sociales	5.665.667	11.897.900	12.492.795	30.056.361
1,2,2	COMBUSTIBLES	9.600.000	20.160.000	21.168.000	50.928.000
1,2,3	LUBRICANTES	1.500.000	3.150.000	3.307.500	7.957.500
1,2,4	LLANTAS	3.000.000	6.300.000	6.615.000	15.915.000
1,2,5	MANTENIMIENTO	4.000.000	8.400.000	8.820.000	21.220.000
1,2,5,1	Preventivo	2.000.000	4.200.000	4.410.000	10.610.000
1,2,5,2	Correctivo	2.000.000	4.200.000	4.410.000	10.610.000
1,2,7	PEAJES	5.000.000	10.500.000	11.025.000	26.525.000
		0	0	0	0
2	COSTOS INIDIRECTOS	2.000.000	4.200.000	4.410.000	10.610.000
2	ADMINSITRACIÓN	0	0	0	0
2	IMPREVISTOS	2.000.000	4.200.000	4.410.000	10.610.000

En relación al número de estudiantes beneficiarios, en el proyecto no se dijo que serían 350, sino que esa cifra correspondía a la magnitud del problema, tal como se expresó en el punto No. 3.3 del proyecto de Inversión, así:

“3.3.MAGNITUD:

Aproximadamente 350 estudiantes Guacariceños matriculados en establecimiento de educación superior de Tuluá, Buga, Palmira y Cali, tienen serias dificultades para transportarse diariamente a sus aulas de clase, por esta razón muchos de ellos, no pueden terminar sus carreras”.

De los cuales se estimó que se podrían atender aproximadamente 160 estudiantes por año, para un total de 3.200 estudiantes durante la vida útil de los buses. Tal como se observa en el punto No. 8.1 del proyecto, “DATOS DE BASE”, que sirvieron de soporte para determinar la razón costo/beneficio de las alternativas planteadas dentro del mismo.

8.1. DATOS DE BASE

No. POTENCIAL DE BENEFICIARIOS POR AÑOS	350
No. MINIMO DE BENEFICIARIOS POR AÑO	160
Vr. PASAJE PROMEDIO IDA Y REGRESO	9.500
No. DIAS DE SERVICIO AL MES	20
No. MESES DE SERVICIO AL AÑO	8
Vr. ESTIMADO SERVICIO AL AÑO	243.200.000
PORCENTAJE DE SUBSIDIO	100%
VIDA UTIL DE LOS VEHICULOS EN AÑOS	20
TOTAL MINIMO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS DURANTE LA VIDA UTIL DE LOS BUSES	3.200

Los datos de los aproximadamente 350 estudiantes de base, correspondía a los suministrados por universidades de los municipios de Cali, Palmira, Buga y Tuluá; de los cuales se seleccionaron para ser beneficiarios de la prestación del servicio, por lo menos 160 quienes tenían la condición de pertenecer a los estratos sociales 1, 2 y 3 del SISBEN.

Se adjunta relación de beneficiarios y copia del proyecto de inversión que sustentó el proceso.

Por lo anterior, más los documentos que reposan en el Municipio como sustento de ese procesos contractual, se puede precisar que el mismo cumplió cuidadosamente con los componente fundamentales y necesarios de planificación tal como lo exige la ley.

Conclusión Auditora:

Evaluada la respuesta presentada por la entidad se determina mantener la observación administrativa, y levantar la disciplinaria, lo anterior sustentado en que:

La entidad en los argumentos expuestos aclara que por Acuerdo Municipal No.004 del 07 de abril de 2017 se autorizó al Alcalde a celebrar un contrato de LEASING financiero para la adquisición de vehículos con destino al sector educativo, de acuerdo a un proyecto de inversión inscrito en la ficha MGA del municipio vigencia 2016, para la “Adquisición vehículos para transporte de estudiante universitarios de niveles 1, 2 y 3 del Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales SISBEN en el Municipio de Guacarí” en la vigencia 2016 por \$990.050.111 correspondiente al Eje de educación, del programa generando competencias para el desarrollo humano, y del subprograma

disponibilidad y cobertura educativa hacia la comunidad cuya meta de proyecto era estructurar 1 programa de transporte para los estudiantes de la zona rural y urbana.

Aunado a lo anterior el proyecto para la adquisición de vehículos para transporte de estudiantes universitarios de niveles 1, 2 y 3 del SISBEN en el Municipio de Guacarí fue aprobada por el Concejo Municipal según Acuerdo No.004 del abril 7 de 2017 por medio del cual se autorizó al alcalde municipal de San Juan Bautista de Guacarí - Valle para celebrar un contrato de leasing financiero para la adquisición de vehículos con destino al sector educativo y se dictan otras disposiciones relacionadas con dicho contrato.

Amparado en el Acuerdo Municipal No. 004 de 2016, el municipio adquirió 2 buses mediante la figura de “arrendamiento financiero o leasing financiero” con opción de compra. Siendo esta una operación de crédito público sin situación de fondos, es decir que la entidad financiera no gira recursos monetarios al municipio, pues lo que entrega son los vehículos por medio del Decreto 913 de 1993 “por medio de la cual se dictan normas en materia del ejercicio de la actividad de arrendamiento financiero o leasing” artículo 2 que a letra dice:

“Entiéndase por operación de arrendamiento financiero la entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para el efecto financiero su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante un plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del periodo una opción de compra. En consecuencia el bien deberá ser de propiedad de la compañía arrendadora derecho de dominio que conservará hasta tanto el arrendatario ejerza la opción de compra. Así mismo debe entenderse que el costo del activo dado en arrendamiento se amortizara durante el término de duración del contrato, generando la respectiva utilidad.”

La entidad presentó los soportes que evidencian los costos indirectos en cuanto a todos los costos de la operación y mantenimiento de los buses, los cuales se encuentran detallados en el proyecto de inversión que sustentó el proyecto de Acuerdo municipal, contenido el punto No. 7 del proyecto, según lo siguiente:

1-Costos de operación y mantenimiento como aparece en el soporte y la estructura básica de costos proyectados a dos años y seis meses, que falta para la terminación del periodo gubernamental y por el término de duración del leasing correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019 con un presupuesto estimado de \$10.610.000.

2-Beneficiarios: Con relación al número de estudiantes beneficiarios, en el proyecto no se dijo que serían 350, sino que esa cifra correspondía a la magnitud del problema, tal como se expresó en el punto No. 3.3 del proyecto de Inversión social en beneficio de los estudiantes universitarios del municipio de Guacarí, estratos 1, 2 y 3.

3- Magnitud: La cobertura para “aproximadamente 350 estudiantes Guacariceños matriculados en establecimiento de educación superior de Tuluá, Buga, Palmira y Cali, los cuales tienen serias dificultades para transportarse diariamente a sus aulas de clase, por esta razón muchos de ellos, no pueden terminar sus carreras”. De los cuales estimó el municipio que se podrían atenderse aproximadamente 160 estudiantes por año, para un total de 3.200 estudiantes durante la vida útil de los buses. Tal como se observó en el punto No. 8.1 del proyecto, “DATOS DE BASE”, que sirvieron de soporte para determinar la razón costo/beneficio de las alternativas planteadas dentro del mismo como se lo indicaron en el siguiente cuadro:

8.1. DATOS DE BASE

No. POTENCIAL DE BENEFICIARIOS POR AÑOS	350
---	-----

5. CONCLUSIONES

La observación **31. Observación Administrativa y disciplinaria relacionada con la Denuncia Ciudadana DC-126 -2017** del Municipio Guacari, fue desvirtuada del informe preliminar en el Derecho de la Contradicción, razón por la cual no aparece en el informe final de la Auditoría.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-126-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 5680 DC-126– 2017

Trascribió: Amparo Collazos Polo – Profesional Especializada.